

CONSTANCIA: Bello, Ant., 03 de octubre de 2022; le informo Sr. Juez se allega poder y respuesta de la demanda vía correo electrónico. A Despacho para que provea.

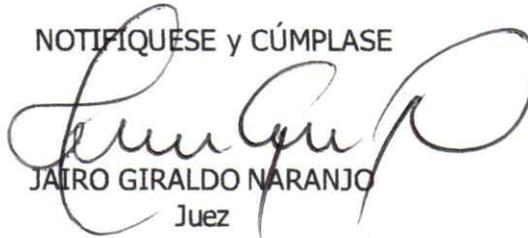
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., tres de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
RADICADO	050883103001 2022 00101 00
DEMANDANTE	DANIEL FERNANDO AVILA GOMEZ
DEMANDADO	DENIS ARANGO DE YEPES Y OTROS
ASUNTO	AGREGA RESPUESTA

Agréguese respuesta de la demanda y excepciones que fueran allegadas por el demandado WILLIAM ARANGO CALDERON dentro del término.

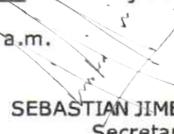
NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 138 del día 05 de octubre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.



SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

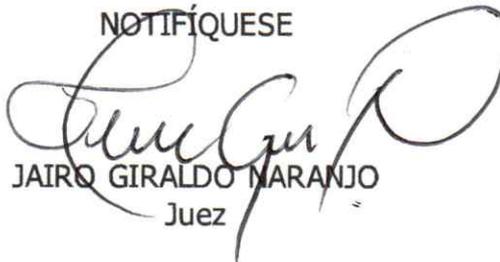
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, tres de octubre de dos mil veintidós

RADICADO NO:	05088-31-03-001-2021-00252-00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	SINDY DAIHANA VILLA SANCHEZ
DEMANDADO:	FRANCYTOURISM S.A.S
ASUNTO:	ACLARA

Para todos los efectos legales, se informa que la audiencia que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2022, es la que trata el artículo 372 del C.G.P

En la audiencia se decretarán y practicarán las pruebas necesarias, y de advertir a los intervinientes, la obligatoriedad de asistir a la audiencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones

NOTIFIQUESE



JAIRO GIRALDO MARAÑO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 138
y fijado en la secretaria del Juzgado el día 05 de
octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bello, tres de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RODOLFO ALEJANDRO BEYER MORTLER

DEMANDADO: SAN MARCOS CONSTRUCTORA S.A.S.

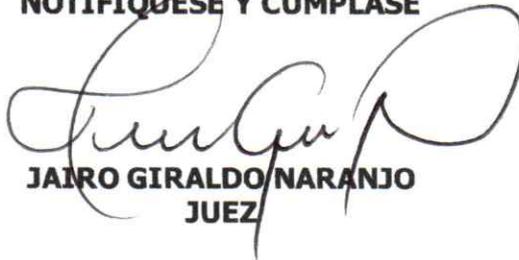
RADICADO: 05 088 31 03 001 2021 00146 00

ASUNTO: TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

En atención a lo solicitado mediante oficio N° 633 de fecha 06 de septiembre de 2022 proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO, el Juzgado dispone tomar nota del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa le lleguen a quedar o desembargar al demandado SAN MARCOS CONSTRUCTORA S.A.S con NIT. 900.924.040.5, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Doce Civil Del Circuito de Oralidad de Medellín, con radicado 2022-00133 instaurado por **HECTOR IVAN CARDONA CARDONA**.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica por ESTADO No. 138 el presente auto

Bello, 05 / 10 / 2022 fijado a las 8 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello, Ant. Octubre 03 de dos mil veintidos. Sr. Juez, le informo que el Dr. JESUS ANTONIO ZAPATA LOPEZ presenta escrito de sustitucion de poder. A Despacho para que provea.

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bello, octubre tres de dos mil veintidos

ASUNTO: acepta sustitucion de poder
RADICADO: 2020-00227-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C. G.P., se acepta la sustitución del poder que hace el profesional del Derecho Dr. JESUS ANTONIO ZAPATA LOPEZ en el Abogado CARLOS MARIO PALACIO VELASQUEZ, en el memorial anterior, quien continuará representando a la parte demandante en los términos y con las facultades del poder sustituto.

NOTIFIQUESE


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica por ESTADO No. 138 el presente auto

Bello, 05 / 10 / 2022 fijado a las 8 a.m.

SEBASTIAN JIMÉNEZ RÚIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello, Ant., 03 de octubre de 2022; le informo Sr. Juez se allega poder y respuesta de la demanda vía correo electrónico. A Despacho para que provea.

Secretario

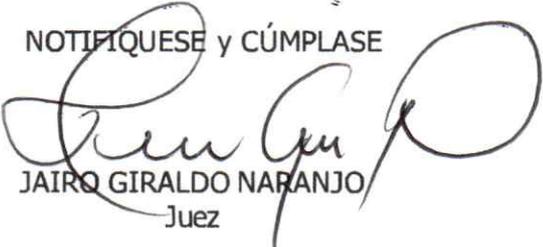
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., tres de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
RADICADO	050883103001 2020 00058 00
DEMANDANTE	PARQUE LOGÍSTICO INTEGRAL LA MOLIENDA S.A.S
DEMANDADO	SANDRA EUGENIA QUICENO GUTIERREZ
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

Vista constancia y escrito que antecede, se reconoce personería al Dr. JORGE RAMON RAMIREA GARCIA, con T.P. 119.337 del C. S. de la J., para que continúe representando los intereses de SANDRA EUGENIA QUICENO GUTIERREZ en los términos del poder conferido.

De otro lado, agréguese respuesta de la demanda y excepciones que fueran allegadas por el demandado SANDRA EUGENIA QUICENO GUTIERREZ dentro del término.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 138 del día 05 de octubre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, tres de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
RADICADO	050883103001 2022 00232 00
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	SONIA CRISTINA VERGARA CASTAÑO
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO DEMANDA

Atendiendo la solicitud allegada por el demandante y demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Bello,

RESUELVE

- 1.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda.
- 2.- No hay lugar a condena en costas.
3. Una vez ejecutoriada la presente providencia se ordena el archivo del expediente, previa baja del sistema de gestión.

NOTIFIQUESE

Jairo Giraldo Naranjo
JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 138 del día 05 de octubre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello, 03 de octubre de 2022; le informo Sr. Juez que el apoderado de la parte actora solicita oficiar a CIFIN. A Despacho para que provea.

Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bello, tres de octubre de dos mil veintidós

Rdo. 2022-00223
ASUNTO: ORDENA OFICIAR

En atención al memorial que antecede, mediante el cual solicitan al Despacho oficiar a la CIFIN y EXPIRIAN COLOMBIA S.A.S; con el fin de aclarar la respuesta emitida con radicado 3631286, se ordena oficiar a la CIFIN y EXPIRIAN COLOMBIA S.A.S, aclarando que el oficio enviado por parte de este Juzgado, cuenta con firma digital.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P, que consagra:....."Poderes disciplinarios del Juez: El Juez tendrá los siguientes poderes disciplinarios: Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoreñ su ejecución."

Lo anterior conforme al principio de celeridad y pronta administración de Justicia, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 138 del día 05 de octubre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bello, tres de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALFREDO DE JESUS ARANGO OCHOA

DEMANDADO: SAN MARCOS CONSTRUCTORA S.A.S.

RADICADO: 05 088 31 03 001 2022 00102 00

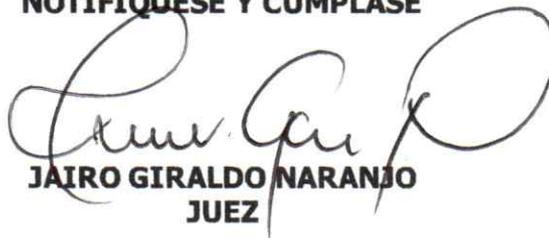
ASUNTO: TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

En atención a lo solicitado mediante oficio N° 633 de fecha 06 de septiembre de 2022 proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO, el Juzgado dispone tomar nota del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa le lleguen a quedar o desembargar al demandado SAN MARCOS CONSTRUCTORA S.A.S con NIT. 900.924.040.5, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Doce Civil Del Circuito de Oralidad de Medellín, con radicado 2022-00133 instaurado por **HECTOR IVAN CARDONA CARDONA**.

De otro lado, inscrito como se encuentra el embargo sobre los bienes inmuebles identificados con M.I, 01N5485606, 01N5485607, 01N-5485608, 01N-5485609, 01N5485610, 01N5485611, 01N-5485612, 01N-5485590, 01N5485591, 01N-5485592, 01N-5485593, 01N-5485594, 01N5485595, 01N-5485596, 01N5485597, 01N-5485598, 01N5485599.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica por ESTADO No. 138 el presente auto

Bello, 05 / 10 / 2022 fijado a las 8 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario